



CONVENIO DE UTILIZACIÓN DEL PALACIO DE FERIAS Y EXPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DE FIN DE CURSO, ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y D. LUÍS MIGUEL PLAZA ABOLLO, EN REPRESENTACIÓN DE LA E.I. PEPITA PÉREZ

REUNIDOS

De una parte, D^a Isabel Jurado Castro, Alcaldesa Presidenta, del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona y en función de las atribuciones que su cargo le confiere.

Y de otra D. Luís Miguel Plaza Abollo con D.N.I. , en nombre y representación de la E.I. Pepita Pérez, con domicilio a efectos de notificación en C/ Juanita Reina 44, Chipiona.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 16 de mayo de 2018, se ha solicitado el uso temporal de las siguientes instalaciones municipales: Palacio de Ferias y Exposiciones.

Que con conformidad con cuanto acontece, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se autoriza a D. Luís Miguel Plaza Abollo actuando en nombre y representación de la E.I. Pepita Pérez, la utilización del Palacio de Ferias y Exposiciones, para la celebración de la Fiesta de Fin de Curso, el día 13 de julio de 2018.

SEGUNDA.- Deberes y obligaciones del usuario:

1. El autorizado se compromete a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos o materiales que utilice, haciéndose responsable, si se produjesen, de los posibles desperfectos, de su reparación o de la reposición del material original.
2. El autorizado se compromete a cumplir con el horario establecido por el Ayuntamiento, que amparado en el art. 60.3 de la ordenanza municipal, estableciendo como hora máxima de cierre la 1:00 hora. A partir de la misma, el responsable de la organización vigilará el cese de toda música, juego o actuación en el local. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del local para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido. Además, velará por el derecho al descanso de los vecinos colindantes, debiendo no molestar con ruidos.
3. El autorizado deberá contratar una **póliza de seguro de responsabilidad civil**, que deberá incluir las coberturas por los riesgos y con los mínimos determinados en el Decreto 109/2005 de 26 de abril por



el que se regulan los requisitos contratados de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, debidamente firmada por Asegurador y Asegurado/a (**800 personas en pie y 500 sentadas**).

Así mismo en caso de que se realice cualquier tipo de actuación o reproducción musical y/o cualquier obra audiovisual, multimedia, ya sean obras originales, ya sean derivadas de otras preexistentes (tales como las traducciones, arreglos, adaptaciones u otras transformaciones); deberá entregar la autorización de la Sociedad General de Autores (SGAE) o De La Sociedad de Gestión de Derechos de Autor correspondiente en su caso, haciéndose responsable de los pagos que de las actuaciones se pudieran derivar.

4. En ningún caso se permitirá cualquier tipo de artificio pirotécnico o cualquier otro dispositivo que pudiera poner en peligro la seguridad de las personas o las instalaciones en las que se encuentren.
5. Queda prohibido fumar en las instalaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (modificada por la Ley 42/2010, de 30 de Diciembre).
6. Tampoco se permitirá cocinar en las instalaciones, ni utilizar cualquier otro medio para calentar comida (hornos, microondas...).
7. En todo el material publicitario que se edite para la difusión del evento se hará constar la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
8. **Una vez finalizado el acto, las instalaciones deberán quedar perfectamente limpias de los residuos y suciedad que el mismo pueda generar**, y deberá retirar todo el material aportado para la celebración del evento en cuestión.
9. El autorizado habrá de respetar en todo momento los requerimientos que por razones de seguridad, higiene, ornato, estética, u otros motivos de interés público le dicten las Autoridades Municipales. La desobediencia a dichas instrucciones, el incumplimiento de los condicionantes que se dictan, o la manifiesta situación de peligro, supondrá la automática invalidación de esta autorización, sin que ello confiera derecho al interesado a formular reclamación y/o exigir indemnización. Caso de que el acto que se esté realizando no se corresponda con el autorizado, el Ayuntamiento resolverá unilateralmente la autorización y anulará el acto en ese momento, sin derecho alguno a posibles reclamaciones por parte del interesado.

TERCERA.- Vigencia del convenio

La duración del presente convenio es para el día 13 de julio de 2018, fecha prevista para la realización de la actividad: Fiesta de Fin de Curso.

CUARTA.- El ayuntamiento de Chipiona tiene la facultad de inspeccionar en cualquier momento el uso que se está dando a las instalaciones municipales, así como el cumplimiento de las obligaciones establecida en el presente convenio.

QUINTA.- PROHIBICIONES

- 1.- El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada.



- 2.- El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.
- 3.- El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- 4.- el uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.
- 5.- Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal que tenga carácter público.

Y en prueba de conformidad con lo manifestado, ambas partes suscriben el presente convenio.

LA ALCALDESA PRESIDENTA



D^a Isabel Jurado Castro

EL REPRESENTANTE
DE LA E.I. PEPITA PÉREZ

D. Luís Miguel Plaza Abollo



